



CONGRESO NACIONAL  
H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

**M.H.C.S. N° 358.-**

Asunción, 05 de octubre de 2023

Señor  
**Óscar Alcides Orué**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

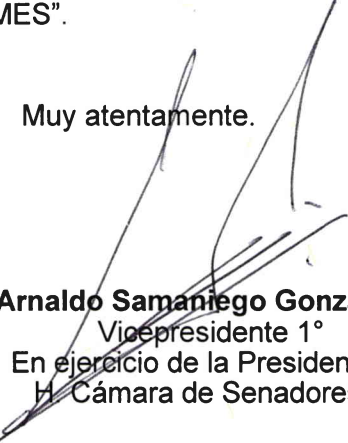
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 250, **QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, REFERENTE A ACCIONES QUE IMPLEMENTAN EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 2 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Lourdes Noelia Cabrera Petters**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

S-2300393



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 250.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, REFERENTE A ACCIONES QUE IMPLEMENTAN EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, referente a acciones que implementan en el marco de sus funciones, sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Qué acciones está implementando la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, para la formalización tributaria y aduanera de los comerciantes de todo el país y en especial de la zona de Presidente Hayes?
- b) ¿Existe algún plan de simplificación impulsado por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, para promover la formalización de estos comerciantes?
- c) ¿Qué requisitos y facilidades otorgan específicamente desde la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, para estos comerciantes?
- d) ¿Qué trámites deben realizar los comerciantes para su formalización tributaria?
- e) ¿Qué trámites deben realizar los comerciantes para la importación de mercaderías?
- f) ¿Deben inscribirse igualmente ante todas las instituciones del Estado, como ser al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, etc., para la importación de sus mercaderías, en caso de requerir permisos de esas instituciones?
- g) ¿Para realizar sus importaciones menores o simplificadas, tendrán que estar patrocinados por profesionales despachantes?
- h) ¿Cuál será el circuito o trámite a realizar para las importaciones menores o simplificadas? Sírvase dar una explicación pormenorizada con la implementación del sistema sofía, y si la misma será utilizada para estos comerciantes.
- i) Remitir el informe en formato impreso y digital.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 250.-**

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

  
**Lourdes Noelia Cabrera Petters**  
Secretaria Parlamentaria

  
**Arnaldo Samaniego González**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

